

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1927

NÚMERO 5172

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 29, N.º 42

Secretario de Gobierno y Justicia

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

JULIO QUIJANO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 29, N.º 5.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 12.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, El Salvador, República N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 45 de 1927, de 23 de Agosto, por el cual se nombra un Delegado.	17569
Decreto número 46 de 1927, de 26 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.	17569
Carta de Gabinete.	17569

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución número 1949 de 29 de Agosto de 1927.	17569
Resolución número 1950 de 30 de Agosto de 1927.	17569
Certificado número 1679 de registro de marca de fábrica.	17569
Solicitud de registro de marca de fábrica.	17570

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Resolución de los documentos presentados al Plantel de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Agosto de 1927.	17570
Resolución de los documentos presentados al Plantel de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Agosto de 1927.	17570

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 16 de 2 de Agosto de 1927.	17570
--	-------

PROVINCIA DE PANAMA

Centro que demuestra los documentos en viados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante los meses de Agosto y Julio de 1927.

Artículos Oficiales.	17571
Edictos.	17571

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 45 DE 1927

(DE 23 DE AGOSTO)

por el cual se nombra un Delegado.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO.

Que el Gobierno de Panamá ha recibido invitación para que la República de Panamá se haga representar en la Comisión Panamericana de Simplicación y Uniformidad del Proceso Administrativo que se reunirá en Washington el 10 de Octubre de este año,

DECRETA:

Artículo único. Designase al señor Enrique Guevara por que, con el carácter de *Delegado ad-honorem* de la República de Panamá, concurre a la reunión de la Comisión Panamericana arriba expresada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 46 DE 1927

(DE 26 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Dr. Rodolfo Cónsul *ad-honorem* de Panamá en Pango, Chocomaquia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE GABINETE

JORGE,

En la Granja de Dios, Rey del Reino Unido de Gran Bretaña Irlanda y de las Indias Occidentales, a bordo del M. S. Defensor de la Paz, Emperador de Indes, etc., etc.

AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SALUD!

Nuestro Buen Amigo,

Hemos recibido de manos del Señor Doctor Don Octavio Méndez Pereira, la Carta que nos rogaste el veintidós de Diciembre último, y en la cual nos comunicas la terminación de la Misión del Señor Doctor Don Beltrán Poma, en Panamá. Extraordinario y Honorable Placer para mí en Nueva York.

Creemos que le debemos al Doctor Poma, seguros que en lenguaje y conducta durante su residencia en Nuestra Corte fueron tales, que le merecieron nuestra completa aprobación y estima y han sido uniforme y celosamente dirigidos hacia el mantenimiento y mejora de las relaciones de amistad que felizmente subsisten entre el Imperio Británico y la República de Panamá, a lo cual le damos el más alto valor.

Así pues, os encomendamos a la protección del Todopoderoso.

Dado en Nuestra Corte del Palacio de Buckingham, el día 10 de Mayo de Mil Novecientos Veintisiete, en el Año Octavo-Octavo de Nuestro Reinado.

Nuestro Buen Amigo,

JORGE, R. I.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1949

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1949.—Panamá, Agosto 29 de 1927.

En escrito de fecha 27 de Agosto del corriente año, el señor C. L. Segundo, como apoderado de la *Barclay & Co.*, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 10 de Septiembre de 1927 bajo el número 124 y renovada el día 5 de Septiembre de 1927.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fue hecho el registro y renovación en la fecha indicada; que el modelo que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 10 de Septiembre de 1927, el registro de la marca cuyo modelo se adjuntó a esta Resolución a favor de la *Barclay & Co.*, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 1950

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1950.—Panamá, Agosto 29 de 1927.

En escrito de fecha 21 de Mayo del corriente año, el apoderado de la *Cream of Wheat Company*, de calle 38 y 13 Avenida Norte, ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usen sus productos para alimentar y distinguir en el comercio alimentos de trigo para el desayuno que se elabora o fabrica en Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La marca en referencia consiste en las palabras distintivas *CREAM OF WHEAT*, y se aplica en los efectos mismos o en las envolturas, cajas, paquetes, otros recipientes, etc., de estos de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República la *Cream of Wheat Company*, de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Agosto 30 de 1927.

En esta fecha y bajo el número 1679, se expidió el certificado respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rojas Alzamora.

CERTIFICADO NUMERO 1679

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 30 de Agosto de 1927.—Cada: 30 de Agosto de 1927.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1950, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la *Cream of Wheat Company*, de calle 38 y 13 Avenida Norte, ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América para alimentar y distinguir en el comercio alimentos de trigo para el desayuno que se elabora o fabrica en Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 21 de Mayo de 1927 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5116 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 30 de Mayo de 1927.

Panamá, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en las palabras distintivas *CREAM OF WHEAT* y se aplica en los efectos mismos o en las envolturas, cajas, paquetes, otros recipientes, etc., de estos de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que se altere su carácter distintivo.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro General del Estado Civil durante los meses de Abril a Julio de 1927.

PROVINCIA DE PANAMA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CERTIFICADOS DE NACIMIENTO		Paseos de Matrimonio		ACTAS DE DEFUNCION				ACTAS DE VIGILANCIA	
	Varones	Mujeres	C.	R.	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
BANANA	105	247	138	243	60	47	135	45	123	48
Castilla										
Casa Blanca										
El Chorrero										
San Juan de Guadalupe										
Panama										
Puerto Nuevo de Las Salinas	5	18	3	14			5	5	4	5
Santa Ana										
San Felipe										
San Juan de Perpetua										
ARRAIGAN										
Arreigán		10		2			1	1		2
Bermejo										
Camacho										
Los Ranchos										
Papa		9		5			5	5		
CAPIRA		15	1	20	1		10	15	17	9
Carmelo										
El Estero										
La Campana		1		1						
CHAMÉ		1		1						
Reyno	2	11	3	1			3	5	4	5
El Labano										
Cabuya		4		4						
Sota										
Chir Grande	5	8	2	6			8	2	2	8
Matamoras										
Nueva Gorgona		1		1			3		3	
La Montaña										
Punta de Chame	5	1		1			1	1	2	3
CHEPO		9	2	17			5	2	2	3
Chepillo			1							
Corozal		6	1	6						
El Llano	1	7	1	5			5	2	5	2
CHIMAN		3	1	5			2		1	1
Brupas										
Gonzalo Vázquez										
BALBOA (O SAN MIGUEL)	1	5		14	1		8	5	3	10
Cassaya				2						
M. Mata (Ensenada del Carmen)		3		1			1	2	1	1
Suboga		1		1			1	1	1	1
LA CHORRERA	3	24	1	33	4		14	12	7	19
Aros-mesa										
Colón										
Balboa										
Mendoza										
Obalón										
El Arado										
El Coco										
Los Pastos										
Puerto Cumito		5		4			10	5	11	7
Playa Leona								7		
SAN CARLOS	1	30	1	25			3	7	5	5
Los Guías										
La Laguna										
Las Lajas										
TABOGA	2	3	4	2	1		3	1	2	2
La Restinga										
Otoque oriente o La Concepción	1									
Otoque occidente (o San Nicolás)	1									
Totales	194	438	159	438	63	52	234	121	195	159

Panamá, 31 de Julio de 1927.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNANDEZ JAEN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LRO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se reciben suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 5.00
 » seis meses..... 3.00
 » tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1915 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,
 Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se ha a la venta al precio de B/1.00, el folio que contiene todas las disposiciones sobre Telecomunicaciones.

PEDRO LÓPEZ,
 Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no tuvieron correctas.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JOSÉ GUAYANO.

AVISO OFICIAL

El Registrador General del Estado Civil de las Personas de la República de Panamá,

A los Representantes, Miembros y Pastores de los diferentes cultos religiosos que ofician en la República de Panamá,

HACE SABER:

Que el bien acreditado este Registro que las iglesias, sectas, congregaciones o comunidades religiosas que representen, tienen reconocida su personalidad jurídica y están autorizados por el Gobierno Nacional para celebrar su culto. Se les hace este requerimiento, en vista de lo que dispone el artículo 68 (ley 41 de 1925) y 88 (ley 35 de 1926) de la Constitución de los Estados Unidos del Gobierno, y en los del artículo que quejamos no ha sido tal como reconocida, sino rechazada por este Registro, todos aquellos actos constitutivos o modificativos del estado civil de las Personas en que hayan intervenido.

Panamá, Agosto de 1927.

M. FERNANDEZ JAEN.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto se cita a la señora María Concepción C. de Romero, para que dentro del término de treinta días se presente a hacer valer sus derechos en la acción de divorcio que contra ella ha instaurado su esposo señor Luis B. Romero en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se le advierte a la emplazada que si no se presentare dentro del plazo fijado anteriormente, se le ganará el juicio con los estrados del Tribunal, nombrándosele un defensor de oficio.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos veintisiete.

I. ORTICA B.

El Secretario,

D. Jiménez A.

5 vs.—5

EDICTO

El anscrito, Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, para los fines del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

Yo, Ignacio de L. Valdés, de generales concedidas, suplico a usted en uso de poder especial, se sirva adjudicar a título gratuito, a los señores Pedro Rodríguez y José María Batista, casados, vecinos del campo de Garzadura Grande, de esta comarca, agricultores pobres, un lote de terreno situado en dicho campo, nombrado «Paso de Laj» al Salitre, de una capacidad superficial de 19 hectáreas 9180 metros cuadrados, aludado:

Por el Norte, Sur, Este y parte del Oeste, con terrenos libres, y la otra parte del Oeste, con terreno de Permisión y Manuel Mojica.

Mis clientes convienen en que esta adjudicación se haga en la porción de 10 hectáreas para Pedro Rodríguez y 9 con 9180 metros cuadrados para José María Batista.

Para evitar trastornos en esta adjudicación, luego presente con documento que adjunto, que la persona que figura aquí con el nombre de José María Batista no es el mismo que obtuvo en época anterior título de propiedad gratuita de otro terreno.

Tambén acompaño el plano del terreno que se solicita y los comprobantes de adjudicación del terreno y de los derechos de mis representantes.

Santiago, Agosto 24 de 1927.

Ignacio de L. Valdés.

Santiago, Agosto 25 de 1927.

El Administrador Provincial de Tierras,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

María José González.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Buenaventura Candanedo, se encuentra depositada una vaca amarilla como de tres años de edad, marcada a fuego así:

O

Que este animal ha sido denunciado por el señor Buenaventura Candanedo por estar vagando por los llanos de Hato Viejo, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año y sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella lo reclame en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presenta a reclamarla como suya y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy 26 de Julio de 1927, a las dos de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

María José González,
Secretario del Interior.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Pasco, se encuentra depositada una yegua de color colorado y un potrillo de color negro. Dicha yegua está marcada a fuego, así:

E. C.

El potrillo está sin marca

Estos animales han sido denunciados por el señor Salvador Pasco, por estar vagando por los llanos de Jará, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de dos años y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta (30) días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicada en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a los mencionados bienes haga su reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término, serán rematados en subasta pública si nadie se presenta a reclamarlos.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto hoy, diez y ocho de Julio de mil novecientos veintisiete, a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

BENEDICTO DE GRACIA

El Secretario,

Benedicto Gracia

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guasaca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Santia-

go Miranda, se encuentra depositado un toro de color azulillo, marcado a fuego así:

I

en el ano, sin tener señal de anore y como de dos años de edad, más o menos.

Dicho animal fue denunciado ante este Despacho por el mismo señor Miranda, por haberlo encontrado pastando en el sitio de «Elto del Corotío» de esta jurisdicción, desde hace más de un año, sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en la Secretaría del Despacho, en los lugares públicos de la localidad, y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días, vencidos los cuales, si no se presentara persona alguna a reclamar el referido semoviente, será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Guasaca, 15 de Julio de 1927

El Alcalde,

LORENZO F. ESQUIVEL.

El Secretario,

Julian J. Samudio.

30 vs.—12

AVISO

El Alcalde del Distrito Municipal, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Velarde, se encuentra depositado un caballo amarillo, como de ocho a nueve años de edad, con las siguientes marcas:

R J x

Este animal ha sido denunciado por el señor Velarde, por estar vagando por el lugar denominado «El Venado», jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año, sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en esta Alcaldía por treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, haga el reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término, será rematado en subasta pública, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente aviso en los lugares públicos, hoy diez y ocho de Julio de mil novecientos veintisiete, a las tres de la tarde.

Los Pozos, Julio 18 de 1927.

El Alcalde,

BUENAVENTURA NIETO P.

El Secretario,

María José González.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Liberato García, como de diez y siete años de edad, se encuentra depositado un caballo colorado, sin marca, marcado, con un lunar en la frente y marcado a fuego así:

-I-

Dicho animal fue denunciado por el señor Liberato García como bien vacante, y como se encontraba pastando

hace un año, poco más o menos, en el lugar denominado Guasaca de esta jurisdicción.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, en los lugares públicos de esta jurisdicción, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días; para el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado, y de no, se procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Julio 6 de 1927.

El Alcalde,

EVERARDO H. DECEREGA.

El Secretario,

Elias Cedeno.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Jurado, se encuentra depositada una yegua de color azulillo, como de cuatro años de edad, sin marca de ninguna clase.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Francisco Jurado, por estar vagando por los llanos del Corregimiento de Chitiqui, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de dos años y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella haga su reclamo en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, si nadie se presenta a reclamarla, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto, hoy diez y ocho de Julio de mil novecientos veintisiete, a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario Interino,

María José González.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor J. Francisco Pili, se encuentra depositado un caballo rojo, marcado a fuego en el anca derecha así:

L

y como de diez años de edad.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Pili, por estar hace más de seis meses vagando por las sabanas de «Chiguxa», sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a él. Este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si pasados treinta días no se hace ningún reclamo de conformidad con la ley.

David, Julio 8 de 1927.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario Interino de la Alcaldía,

María José González.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal Primer Suplente encargado del Despacho en el Distrito de Remedios,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Córdoba, vecino del Corregimiento de El Nancito, de esta comprensión, se encuentra depositada una potrancia de color rosillo blanco, como de tres años de edad y marcada a fuego así:

VH

Que dicha potrancia hace como dos años que se encuentra vagando por el Corregimiento dicho, sin tener dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Córdoba.

Y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta (30) días, para el que se crea con derecho al referido animal, se presenta a hacerlo valer dentro del término señalado, vencido ese término, sin que se haya presentado reclamación alguna, se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Remedios, Junio 27 de 1927.

El Alcalde,

JACINTO SANJUR.

El Secretario,

J. de D. Godzález.

30 vs.—30

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Rangel, se encuentra depositado un ternero amarillo, marcado a fuego en el anca derecha, así:

SC

y como de un año de edad.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Luis Rangel, por estar hace más de tres meses, en sus potreros de «Corotío», sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a él. Este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si pasados 30 días no se hace ningún reclamo de conformidad con la ley.

David, Julio 7 de 1927.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario Interino de la Alcaldía,

María José González.

30 vs.—30